



proyecto para la construcción de centro de educación infantil y primaria en el barrio de Villar de Burgos

EXPTE: A2018/000418

ARQUITECTO: LORENZO MUÑOZ VICENTE
ARQUITECTO TECNICO JOSÉ LUIS MUÑOZ VICENTE
INGENIERO TECNICO OSCAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ
INDUSTRIAL
PROPIEDAD:



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN.

EMPLAZAMIENTO:

PARCELA QL1-B UNIDAD DE ACTUACION U.E.51.01
CAMINO DE LA PLATA SGR. DE 5605801 BURGOS (BURGOS).

ADECUACION LICENCIA DE OBRAS



PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFÁNTIL Y PRIMARIA EN EL BARRIO DE VILLIMAR DE BURGOS

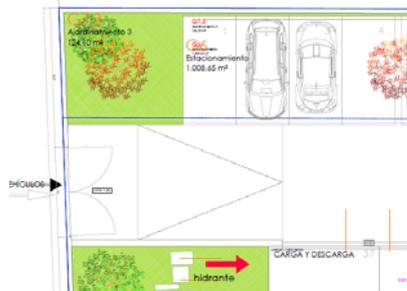
EXPTE: A2018/000418

El desarrollo del presente proyecto viene derivado del concurso abierto publicado en B.O.C.yL. N° . N° 78 de 25/04/2016, en el que se marcan las condiciones y requisitos para contratar redacción de proyecto básico y de ejecución, elaboración de maqueta, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en el barrio de Villimar de Burgos.

Recibida Licencia sobre el proyecto básico con número de expediente municipal 000124/2018-NPL se realizan una serie de consideraciones y requisitos por los Servicios técnicos Municipales que se intentan justificar a continuación:

Por el Jefe del SPEIS se considera necesario dotar al edificio de un hidrante en el exterior.

Se dispone la ubicación del Hidrante en uno de los accesos previstos para los servicios de extinción el cual irá conectado a la red municipal en las condiciones exigidas por la normativa de aplicación.



Por el Servicio de arquitectura del Ayuntamiento:

Se dotarán al menos el 50% de las plazas de aparcamiento con las dimensiones de vehículos grandes 5.00x2.40

Se adaptan todas las plazas de vehículos a estas dimensiones, disponiendo de 24 plazas + una plaza adaptada.

El vial de circulación del aparcamiento tendrá una anchura de 5.50m

Se adaptará el vial a la anchura requerida.





Se solicita un espacio en el interior del Centro capaz de la espera carga y descarga del autobús por cada 250 plazas escolares.

El desarrollo del presente proyecto se hace en base a las condiciones del Estudio de Detalle, aprobado definitivamente con fecha 8 de febrero de 2019, para completar la ordenación detallada del uso de equipamiento alternativo o de contingencia de la parcela QL-1B de la Unidad de Actuación 51.01 a) "Camino de la Plata" incluido en la Unidad Urbana Inmaculada Norte (EQ-CO-INN-5) destinada a la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en el barrio de Villimar-San Cristóbal de Burgos capital.

En el citado Estudio de Detalle, en su apartado 2.1.2.4, relativo a plazas de aparcamiento y autobuses, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, se justifica la exención de dotación de plazas de aparcamiento y de espacio para autobuses previstos en el apartado 1.c) del artículo 34 del PGOU de Burgos:

2.1.2.4 Plazas de aparcamiento y autobuses

De acuerdo al artículo 34 c) PGOUB 2014, los usos dotacionales dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

El Ayuntamiento, en el caso de que aprecie fundadamente la imposibilidad de cumplir con la dotación de aparcamientos, podrá eximir en todo o en parte su cumplimiento.

La normativa propia de las instalaciones escolares Orden de 4 de Noviembre de 1991, sólo exige 1 plaza de aparcamiento por cada unidad docente, lo que para este caso concreto en el que se proyecta un Colegio con 2 líneas (18 unidades docentes) significa un total de 18 plazas de 20 m² que es lo que se establece en el presente Estudio. Dado que el Colegio en proyecto tiene una superficie construida máxima de unos 3.700 m² le hubieran correspondido según el PGOU unas 37 plazas que suponen unos 925 m², superficie a detracer de los espacios libres deportivos y de esparcimiento del centro escolar. Debe entenderse que dicha normativa escolar prevé que accedan con automóvil y estacionen en el centro algunos docentes o personal, pero ningún otro usuario del mismo.

Ha de tenerse en cuenta que en los recintos escolares, la presencia de vehiculos en su interior es siempre un riesgo potencial para el alumnado y que disminuye los espacios libres destinados a zonas deportivas y de recreo escolar.

En lo referente a la prescripción del PGOU en su artículo 34 de que se habilite un espacio para autobuses dentro de la propia parcela, dicho requisito choca frontalmente con la seguridad de los alumnos y usuarios del centro y es incompatible con la gestión ordinaria del mismo, aparte de que requeriría una superficie inmensa de maniobra, que invalidaría al presente solar para el uso del Colegio de Educación Infantil y Primaria de dos líneas y 18 unidades escolares.

En cumplimiento de este precepto, el proyecto de ejecución presentado no contempla una previsión de espacio para autobuses en el centro, por considerarse incompatible con la seguridad de los alumnos, con la gestión del centro y con las propias características de la parcela. Asimismo, el número mínimo de plazas de aparcamiento para el presente edificio se fija en 18 plazas.

Se especificará el espacio de aparcamiento de bicicletas.

Se dispone un área de aparcamiento de bicicletas con la siguiente previsión conforme a lo establecido en el PGOU niños mayores de 9 años en el centro son los que cursan 5º y 6º de Primaria, dispone el centro de 2 líneas por lo que hay 100 niños, los empleos previstos son los que corresponden a



18 unidades educativas, por lo que a los empleados les corresponden 2 plazas, se ha previsto espacio para aparcamiento de bicicletas de 15 unidades superiores a las 12 requeridas.



El Arquitecto LORENZO MUÑOZ VICENTE